

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 413-2019-CU.- 21 DE OCTUBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL: 1.2. PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO: 1.2.3 DOCTORADOS: ADMINISTRACIÓN EN SALUD, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 052-2011-CU de fecha 21 de marzo de 2011, se resolvió aprobar la creación y funcionamiento de los Doctorados en: "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", "Administración en Salud", de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobándose sus correspondientes Planes de Estudios; ratificada por Resolución N° 005-2012-AU del 20 de febrero de 2012,

Que, por Resolución N° 158-2012-CU del 11 de junio de 2016, se modificó los Planes de Estudios de los Doctorados en Ciencias de la Salud, Salud Pública y Administración en Salud; de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobados por Resolución N° 052-2011-CU y ratificados por Resolución N° 005-2012-AU;

Que, mediante Resolución N° 038-2017-CU del 05 de enero de 2017, se resolvió "1° APROBAR la actualización del Plan de Estudios del "Doctorado en ADMINISTRACIÓN EN SALUD", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 241-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.";

Que, con Resolución N° 157-2019-CU del 03 de mayo de 2019, se aprobó, la modificación al Plan de Estudios del "Doctorado en Administración en Salud", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución N° 115-2019-CEPG-UNAC de fecha 05 de febrero de 2019; asimismo, se dejar sin efecto la Resolución N° 038-2017-R del 05 de enero de 2017, en el extremo del referido Doctorado;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 1430-2019-FCS/D (Expediente N° 01080834) recibido el 18 de octubre de 2019, remite planes de estudios modificados, entre ellas, del Doctorado en Salud Pública para aprobación en Consejo Universitario;

Que, la Comisión de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria firmada el 18 de octubre de 2019, formula observaciones, entre ellas, a los Planes de Estudios";



Que, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, sobre el punto de agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL: 1.2. PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO: 1.2.3 DOCTORADOS: ADMINISTRACIÓN EN SALUD, los señores consejeros, acordaron aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Doctorados de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR** el Plan de Estudios del “**Doctorado en Administración en Salud**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 052-2011-CU, 158-2012-CU, 038-2017-R y 157-2019-CU de fechas 21 de marzo de 2011, 11 de junio de 2012, 05 de enero de 2017 y 03 de mayo de 2019, respectivamente, en el extremo del referido Doctorado.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,

cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.